

OFERTA FORMATIVA A DISTANCIA 2015 Gratuitos (100% bonificables)

MEJORA PROFESIONAL	MODALIDAD	HORAS*
• La inteligencia emocional en la escuela	DISTANCIA	50 Horas
• Programación educativa	DISTANCIA	50 Horas
• Gestión psicopedagógica del centro infantil	DISTANCIA	50 Horas
• Gestión de proyectos	DISTANCIA	50 Horas
• Gestión de la innovación	DISTANCIA	50 Horas
• Plan de convivencia	DISTANCIA	50 Horas
• Técnicas de motivación en la escuela	DISTANCIA	50 Horas
• Atención a la Diversidad: NNEE	DISTANCIA	50 Horas
• Bullying: Acoso escolar	DISTANCIA	50 Horas
• El papel de las familias en la Educación	DISTANCIA	50 Horas
• Prevención de patologías de la voz en los docentes	DISTANCIA	50 Horas
• Resolución de conflictos en el aula	DISTANCIA	50 Horas
• Trastornos en el aprendizaje de la lectoescritura	DISTANCIA	50 Horas
• Dificultades de aprendizaje: detección, prevención y tratamiento	DISTANCIA	50 Horas
• PRL: el estrés docente	DISTANCIA	50 Horas
• Trabajo en equipo y reuniones	DISTANCIA	50 Horas

Metodología y Evaluación:

Estos cursos se realizarán bajo la **modalidad distancia**, a lo largo de **50 horas**.

Cuentan con apoyo documental (Guía Didáctica y manual de contenidos) donde el participante encuentra todo el material necesario para el correcto desarrollo de la formación: contenidos teóricos, propuestas prácticas y cuestionario/s de evaluación, que serán corregidos por el tutor, ayudando así al participante a comprobar sus progresos.

Durante todo el curso, los participantes tendrán a su disposición un tutor para plantearle las dudas y propuestas que le surjan a lo largo del proceso formativo. El contacto con el tutor se realizará mediante correo electrónico, en los horarios que se establezcan a tal efecto. Para poder acceder al curso el alumno necesita, como mínimo una dirección de correo electrónico.

Certificación:

Al finalizar el curso, cada alumno recibirá un **DIPLOMA** que acredita la realización del mismo.

Cursos gratuitos (100% bonificables):

Todos los cursos pueden financiarse, en su totalidad, a través del sistema de bonificaciones. El Sistema de Bonificaciones permite a las empresas que forman a sus trabajadores recuperar, total o parcialmente, sus inversiones en formación mediante la aplicación de bonificaciones en sus boletines de cotización a la Seguridad Social.

Podrán ser beneficiarias de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social todas las empresas que tengan centro o centros de trabajo en el territorio español, cualesquiera que sea su tamaño y ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores y coticen por la contingencia de formación profesional.

Este sistema de formación permite a las empresas agruparse bajo una Entidad Organizadora con el objeto de gestionar de forma conjunta su formación continua.

La Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) actúa como entidad organizadora para todos los centros que así lo deseen, y se encarga de realizar todas las gestiones necesarias de cara a la justificación de la formación realizada por cada empresa ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Los centros que deseen conocer el crédito de que disponen para este año (2014) pueden ponerse en contacto con el Departamento de Formación del CECE.

Requisitos para bonificarse del crédito de formación:

Información a la RLT: la empresa debe informar a los representantes de los trabajadores (RLT), si los hay, de la formación que va a realizar.

Realizar la formación en las fechas y horarios establecidos.

Aplicación de la bonificación: La bonificación debe realizarse en el TC1 del mes siguiente a la fecha en que se comunique la finalización del curso, y considerando como tope el TC1 de diciembre de 2014 presentado en el mes de enero de 2015.

Pago de las facturas: Los costes deberán estar pagados antes del último día hábil para la presentación del boletín de cotización del mes de diciembre del ejercicio económico correspondiente, es decir, enero de 2015. Las empresas se pueden bonificar antes de que hayan realizado el pago de los correspondientes costes de formación. El incumplimiento del pago en el plazo establecido puede conllevar la devolución del crédito de formación más una sanción económica.

Contabilidad: Las empresas están obligadas a identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de los cursos de formación, así como las bonificaciones que se apliquen, bajo la denominación o epígrafe: "Formación Profesional para el Empleo".

****Cofinanciación:** Las empresas tienen la obligación de cubrir parte del coste de la formación (cofinanciación¹). La Administración comprobará su cumplimiento al final del ejercicio. Esta cofinanciación se puede cubrir de dos maneras:

- Aportación privada, por parte de la empresa, del importe correspondiente.
- Justificación del importe correspondiente mediante el coste salarial de los participantes, siempre que la formación se realice durante la jornada laboral. En este caso, es necesario aportar un documento, firmado y sellado por la empresa y los trabajadores que realicen el curso.

¹ **COFINANCIACIÓN** la normativa establece que las empresas participarán en la financiación de los costes de las acciones formativas, salvo las empresas de menos de 10 trabajadores que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, estarán exentas de dicha obligación:

"La diferencia entre el coste total de la formación y la bonificación aplicada por la empresa, constituirá la aportación privada realizada por ésta a efectos de calcular el porcentaje mínimo de cofinanciación que, se exige a continuación:

- a) Empresas de 10 a 49 trabajadores: 10 por 100
- b) De 50 a 249 trabajadores: 20 por 100
- c) De 250 a más trabajadores: 40 por 100